



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

CIRCULAR
DS-DA&SC-3474-11-2023/LAME

A : **Gerentes Generales**
Instituciones Bancarias y Financieras

DE : **Lic. Luis Ángel Montenegro E.**
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

REF : **Observaciones en la contratación y emisión de informes de estados financieros auditados por las Firmas de Auditoría Externa.**

FECHA : 28 de noviembre de 2023



Con el objetivo de que sus representadas fortalezcan sus controles internos en la contratación de las firmas de auditorías externas y emisión de informes de estados financieros auditados, remitimos en anexo la recopilación de las principales observaciones identificadas en la documentación recibida; referidas a incumplimientos, omisiones, errores y control de calidad, las cuales en su oportunidad y a quien le correspondió, se les notificaron para su debida subsanación.

No omito recordarles, la obligación de sus representadas, de cumplir con las disposiciones establecidas en la Norma sobre Auditoría Externa, entre otros artículos: 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30 y 33, así como lo dispuesto sobre estos aspectos en la Norma General sobre Imposición de Multas, en caso de su no observancia.

Sin más a que hacer referencia, le saludo.

Atentamente,

Cc: Lic. Marta Mayela Díaz Ortiz, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
Ing. Leónidas Jiménez, Intendente de Bancos
Lic. Lucy Herrera, Intendente de Valores
Lic. Guillermo Jiménez, Intendente de Seguros
Lic. Javier Tellería, Intendente de Almacenes
Lic. Javier Chávez, Director de Supervisión I
Lic. Melania Puerta, Directora de Supervisión II
Lic. Sonia Meza, Directora de Microfinanzas
Lic. Rafael Avellán, Director Legal
Archivo / Cronológico / ASM



ANEXO

A- Principales observaciones de incumplimiento de la Norma sobre Auditoría Externa (NSAE), en la documentación de contratación enviada por las instituciones financieras

1. Miembros del equipo de auditores con saldos morosos en el sistema financiero, la institución financiera incumplió en verificar el requisito de idoneidad conforme el artículo 6, inciso a) y artículo 15, inciso c) de la NSAE.
2. En relación al artículo 14 inciso c) de la NSAE, se observó que:
 - i. Envío de comunicación extemporánea al Superintendente en la cual la institución financiera informa el nombre de la firma de auditoría seleccionada.
 - ii. No remisión de certificación de acta de Junta Directiva en la cual aprueba la contratación de la firma de auditoría.
 - iii. Discrepancia entre lista de equipo de auditores informados a esta Superintendencia de Bancos y la lista del equipo incluido en la carta convenio.
3. Los contratos de auditoría externa no contienen todas las condiciones mínimas establecidas en el artículo 16 de la NSAE.
4. No informar al Superintendente el reemplazo de miembros del equipo de auditores conforme el artículo 16 inciso h) de la NSAE.
5. El contenido de las declaraciones notariales discrepa de lo establecido en el Anexo 2 de la NSAE.



B- Principales observaciones en las notas de los estados financieros auditados

Contenido Mínimo de Notas del Marco Contable

1. En las políticas contables no revelaron:
 - i. Los criterios de deterioro de las inversiones conforme lo indicado en la sección 3 Otras políticas contables y revelaciones del Marco Contable.
 - ii. Los porcentajes de la provisión a registrar para los activos que se reclasifiquen de NIIF 5 a la cuenta Bienes Recibidos en Recuperación de Crédito, la constitución de provisiones de los activos recibidos en recuperación de créditos y las políticas de saneamiento de cartera de créditos, conforme los artículos 39, 41 y 47 de la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio.
 - iii. Los criterios de los arrendamientos operativos.
2. En la nota de Cartera de Créditos, Neta no revelaron:
 - i. Una explicación de las principales variaciones en la cartera vencida identificando, entre otros: reestructuraciones, saneamientos y traspasos hacia la cartera vigente.
 - ii. La información del monto y naturaleza de las garantías adicionales y concesiones otorgadas en los créditos reestructurados.
 - iii. El monto de los intereses devengados no cobrados y registrados en cuentas de orden.
3. No revelaron conforme el formato establecido, el detalle de las Otras obligaciones diversas con el público, referida en la nota Pasivos Financieros a Costo Amortizado.
4. No revelación de la conciliación establecida en el párrafo 141 de la NIC 19 para temas de beneficios a empleados en la Nota de Otros pasivos y provisiones.
5. No revelación de las notas: Pasivos por operaciones de reporto, Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua, Ingresos (Gastos) Operativos, Neto, Ajustes netos por Mantenimiento de Valor y Ajustes netos por Diferencial Cambiario.
6. No revelación de la constitución de la Reserva de Capital en los estados financieros y notas del informe auditado.
7. Incongruencias en el contenido de los formatos de la gestión de riesgo de liquidez y los formatos remitidos a la SIBOIF.



Observaciones de control de calidad

1. Los nombres de algunos rubros de los estados financieros auditados son distintos a los establecidos en los modelos de estados financieros del Marco Contable.
2. No inclusión del subtotal del rubro de Pasivos financieros a costo amortizado conforme se establece en el modelo de estados financieros del Marco Contable.
3. Error en la sumatoria del total pasivo más patrimonio, el cual no coincide con el total de activos.
4. Inclusión de saldos en el título Cartera a costo amortizado, el cual no debe contener totales.
5. Los rubros que componen el Estado de Cambios en el Patrimonio no se presentaron conforme el orden indicado en el modelo establecido en el Marco Contable.
6. Error en el Estado de otro resultado integral por incluir el saldo del Resultado del ejercicio en el rubro de las Partidas que no se reclasifican al resultado del ejercicio.
7. Incongruencias entre los montos revelados en el Estado de flujos de efectivo y las notas numéricas de las partidas referenciadas.
8. En la nota de principales políticas contables se observó lo siguiente:
 - i. En la política de participaciones en asociadas no se reveló la medición inicial y posterior conforme lo requerido en el Marco Contable, describen una medición que no corresponde.
 - ii. Inclusión del término "consolidados" sin embargo, la institución no consolida estados financieros.
 - iii. Diferencia en la revelación de los porcentajes de encaje legal efectivo y razón de cobertura de liquidez con respecto a los porcentajes incluidos en los reportes enviados a la SIBOIF.
 - iv. En las políticas de Ingresos por Intereses y comisiones se incluyó el nombre del Manual Único de Cuentas (MUC) y la institución aplica el Marco Contable.
9. En la nota Valor razonable de los instrumentos financieros se revelan valores en libros que no coinciden con el Estado de Situación Financiera.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Observaciones de control de calidad (continuación)

10. En la nota Activo Material no se incluyó el movimiento de Propiedades, Planta y Equipo, en su lugar se incluyó una página con referencia "En Excel".
11. Falta de revelación de las tasas de interés pactada, fecha de vencimiento y el tipo de garantía para los sobregiros en la Nota Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos.
12. Diferencias de saldos entre las notas de Otros Pasivos y Provisiones y Resultados por Deterioro de Activos Financieros, con los saldos de la balanza de comprobación, lo anterior, considerando que en las notas del estado financiero auditado no revela que realizaron ajustes de auditoría.
13. Diferencias de saldos en el capital mínimo requerido en la nota de la Adecuación de Capital con respecto al reporte enviado a la SIBOIF.
14. Referencias de normas que no están vigentes.
15. Falta de revelación de los ajustes y reclasificaciones en el Estado de Resultados.

Observaciones en publicación de estados financieros auditados

1. Inconsistencias en los estados financieros auditados publicados en La Gaceta y los presentados en los informes auditados.
2. Página web desactualizada sin la fecha de envío a La Gaceta para publicación de los estados financieros auditados, también sin el número y fecha de publicación en La Gaceta, lo anterior es requerido en el artículo 33 de la NSAE.
3. No remisión al correo electrónico correspondencia@siboif.gob.ni de los datos siguientes: fecha de publicación en la página web, sección en la página web donde se publican los estados financieros auditados, fecha de envío para la publicación en La Gaceta, y número de La Gaceta en la cual se publicaron los estados financieros auditados.

Observaciones en el informe de control interno auditado

1. No incluyeron las causas y plazo de cumplimiento de las condiciones presentadas en el informe según lo establecido en el artículo 30 de la NSAE.
2. Incongruencias entre la versión impresa y digital en el contenido del Informe sobre el Sistema de Control Interno.